

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO EN LA FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO MAYOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UTA-MAYOR, CODIGO 6729-21.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.114/2022.

ARICA, 27 de abril de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta VRA N° 0.132/2021, de mayo 25 de 2021; carta DIPTT N° 236/2022, de abril 07 de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta VRA N° 0.132/2021, de mayo de 25 de 2021, Aprueba Resultado de la Convocatoria del Concurso Proyectos Mayores de Investigación, Científica y Tecnológica UTA-MAYOR 2021.

El motivo informado por el académico Dr. Francisco Leal Soto, mediante carta, de fecha 30 de marzo de 2022, exponiendo la situación por la cual solicita extensión del plazo de ejecución del proyecto 6729-21.

Lo solicitado por el Sr. Misael Camus Ibacache, Director(S) de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en carta DIPTT N° 236/2022, de fecha 07 de abril de 2022, en relación a lo requerido por el académico Dr. Francisco Leal Soto, quien requiere se apruebe la prorroga de término de Proyecto al 31 de diciembre de 2022.

ARICA, 27 de abril de 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese la prórroga de término de proyecto al **31 de diciembre de 2022**, del Proyecto Mayor de Investigación Científica y Tecnológica UTA-Mayor 2022, del investigador responsable Dr. Francisco Leal Soto denominado "Pandemia, salud mental, bienestar psicológico y condiciones académicos en estudiantes de la Facultad de ciencias sociales y Jurídicas".

2. Establézcase, que los proyectos podrán solicitar por única vez una prórroga de ejecución, la cual deberá ser realizada antes del término del proyecto y será propuesta por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en base a los antecedentes presentados, al Vicerrector Académico.

3. Establézcase, que cualquier otro aspecto no contemplado en las clausulas anteriores, será resuelto por la Vicerrectoría Académica previo informe de la Direccion de Investigación, Postgardo y Transferencia Tecnológica.

4. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley Nº20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Por orden del Rector.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLE/hta.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico

28 ABR 2022